



DECRETO ALCALDICIO N° 1350 /

MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N°
1186 DE FECHA 29.04.2015.

REQUINOA, 12 de Mayo de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 15.04.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por contratación de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos: Banquetería, Carpa, Pantalla Led, otros, para la **actividad "Cuenta Pública, Gestión año 2014"**. Aprueba Bases Técnicas y Administrativas. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes funcionarios : Administrador Municipal, Secpla, Jefe de Comunicaciones, Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29.04.2015 autoriza **Licitación Pública ID N° 3656-82-L115**. Adjudica contratación de Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos: Banquetería, Carpa, Pantalla Led, otros, para la **actividad "Cuenta Pública, Gestión año 2014"**, a la Oferente JOSEFINA CONEJEROS BANQUETERIA LTDA., RUT N° 76.378.732-K, por un monto total de \$ 2.335.375 iva incluido para la actividad **"Cuenta Pública, Gestión año 2014"**. **Autoriza** emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

El Memo N° 96 de fecha 08.05.2015, de Comunicaciones, mediante el cual informa y solicita autorización para anular Orden de Compra N° 3656-390-Se15, y generar una nueva por el proceso de Licitación ID 3656-82-L115. Lo solicita obedece a que la Oferente en forma involuntaria coloca en la última parte de su postulación en la licitación el valor con iva incluido, por lo tanto se produce una diferencia significativa entre la oferta económica en uno de los anexos y la postulación final. Durante la recepción de la factura se constató esta situación y se solicitó a la oferente enviar una nota explicativa, para proceder a emitir una nueva Orden de Compra. Adjunta carta del proveedor y Orden de Compra para anular.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1186 de fecha 29.04.2015, correspondiente a la **Licitación Pública ID N° 3656-82-L115**, en lo siguiente :

ANULASE Orden de Compra N° 3656-390-SE15.

EMITASE a través del Portal Mercado Público Orden de Compra por un monto de \$ 1.962.500 neto, al Oferente JOSEFINA CONEJEROS BANQUETERIA LTDA., RUT N° 76.378.732-K.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011. "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Area Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE